



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 054-2022-MDY

Yanahuara, 19 de mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2022-MDY de fecha 19 de mayo del 2022, trató: "Aprobar la donación de indumentaria a favor del Club Deportivo y Centro de Alto Rendimiento Deportivo "Paz", distrito de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el principio de autonomía de las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

Que, de conformidad al numeral 25° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, determina que son atribuciones del Concejo Municipal lo siguiente: 20) Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 66° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala la Aprobación del Concejo Municipal: "La Donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, el artículo 68°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala el destino de los bienes donados, y deberá ser aprobado mediante Acuerdo Municipal de Donación, cesión o concesión, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.

Que, en Sesión de Concejo N° 10-2022-MDY, el Sr. Secretario General en la etapa de Despacho, señalo que había ingreso el Informe Técnico N° 00001-2022-DEDYR, el mismo que fue puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal, a fin de que evalúen su pertinencia para que ingrese a la estación de orden del día;

Que, el Pleno del Concejo Municipal aprobó por unanimidad que ingrese a la estación de la orden del día el Informe Técnico N° 00001-2022-DEDYR, emitido por la División de Educación, Deporte y Cultura;

Que, con Informe Técnico N° 00001-2022-DEDYR, la División de Educación, Deporte y Cultura, concluye: "Por los fundamentos expuestos en el acápite precedente, este Despacho emite OPINIÓN FAVORABLE a la donación de implementos deportivos a favor del Club Deportivo y Centro de Alto Rendimiento Deportivo "Paz", donación que deberá contar con el otorgamiento de la certificación presupuestal correspondiente previo a su realización, así como observar lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Código Civil; en ese sentido, de conformidad con lo establecido por el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972, corresponde elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal para el debate respectivo y de corresponder, la aprobación de la donación materia de informe "

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **MAYORÍA, con el voto en contra del Sr. Regidor Helmut Alexander Salas Moscoso, aprobaron** la dispensa de la lectura y aprobación del Acta. Asimismo, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de 06 buzos para entrenadores, 12 camisetas talla 14-16, 12 camisetas talla 8-10, 12 camisetas talla 12-14, 03 balones de fútbol; a favor del Club Deportivo y Centro de Alto Rendimiento Deportivo "Paz", todo ello sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Administración y Finanzas, Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local; realicen las acciones necesarias para efectivizar el presente Acuerdo de Concejo.



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley, la Unidad de Informática la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. Alejandro Agustín Maldonado GUMIEROZ
JEFE DE OFICINA

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA

Dr. Roger Anghelo Huella Presbitero
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
DIVISION DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA
INFORMÁTICA
OCI
INTERESADO
ARCHIVO

